



99

**DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA**

**RESOLUCIÓN:** *DNC 0579/2023*

**CONCURSO DE PRECIOS 6-2023**

**EXPEDIENTE: 2023-11-0003-0614**

**13 JUL 2023**

Montevideo

Visto: Lo dispuesto por Resolución DNC 0390/2023 de 16 de mayo de 2023, por la cual se dispuso la aprobación del Pliego de bases y condiciones particulares correspondientes al Concurso de Precios N° 6/2023 destinadas a la contratación de empresas interesadas en brindar servicio de suministro e instalación de sistema de detección, alarma de incendio y habilitación ante la Dirección Nacional de Bomberos- Etapa C2 para la sede del Museo Histórico Nacional- Quinta de Batlle y Ordoñez. -----

Resultando: I) Que el objeto del Concurso consistía en brindar servicio de suministro e instalación de sistema de detección, alarma de incendio y habilitación ante la Dirección Nacional de Bomberos- Etapa C2 para la sede del Museo Histórico Nacional- Quinta de Batlle y Ordoñez.. -

II) Que abiertas las ofertas, comparecieron dos oferentes identificados como: **A) Empresa BORSIL VIERA FERNANDO DARÍO** Rut: 080199390019, la cual queda descalificada por presentar documentación no acorde a la requisitoria del Pliego rector del llamado; **B) Empresa HIGH TECH SECURITY S.R.L.** Rut: 216316930015, da cumplimiento a las requisitorias exigidas por las bases del llamado y se encuentra habilitada formal y sustancialmente para su participación en el marco del Concurso, correspondiendo realizar su evaluación desde el punto de vista sustancial. -----

Considerando: I) Que aun cuando la empresa HIGH TECH SECURITY S.R.L. dio cumplimiento a la requisitoria formal a efectos de ser evaluada su oferta, no cumple con lo exigido por el Punto 2.2 de Pliego rector del llamado en lo que refiere a la presentación de nómina de técnicos, instaladores y subcontratos que participarían de la ejecución de los trabajos, así como la habilitación ante la Dirección Nacional de Bomberos de la correspondiente etapa C2. -----

II) Que según surge de Actuación 12 del presente expediente, por resultar imperiosa la contratación de los servicios objeto del presente llamado, se realizará un nuevo procedimiento competitivo. -----

Atento: a lo expuesto, lo relacionado en el considerando 1 anterior y lo dispuesto por el pliego rector del proceso y artículo 213 de la ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 en la redacción dada

por el art. 508 de la ley 18.719 de 27 de octubre de 2010 y art. 424 de la ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015. -----

**LA DIRECTORA NACIONAL DE CULTURA**

**RESUELVE**

1ro.- Decláranse: inválidas las ofertas presentadas al Concurso de precios objeto de las presentes, N° 6/2023, autorizado por Resolución DNC 0390/2023 de 16 de mayo de 2023 de la Dirección Nacional de Cultura, Unidad Ejecutora 003 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura. -----

2do.- Procédase: a realizar un nuevo procedimiento competitivo en virtud de las razones resultantes de la presente, cometiéndose al área de Compras dar inicio al mismo. -----

3ro.- Comuníquese: a las empresas oferentes, al área de Compras de esta Unidad Ejecutora y a la Agencia de compras Estatales. -----

4to.- Cumplido, archívese. -----

  
**MARIANA WAINSTEIN**  
DIRECTORA NACIONAL DE CULTURA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA